

LA PLATA, 30 de diciembre

de 2009

VISTO el expediente N° 05802-5001694/09 por el que tramita la aprobación del CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES 2010, con las acciones a realizar por las distintas dependencias y por los servicios educativos de cada una de las Direcciones docentes; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas formuladas por las diferentes Direcciones, compatibilizadas entre sí, surgen las acciones a desarrollar en el año 2010;

Que a los efectos de facilitar la organización de dichas acciones y garantizar su implementación institucional en organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, resulta necesario aprobar el CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES por el período comprendido entre los meses ENERO – DICIEMBRE de 2010;

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 69 inc. w) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES, para todas las Direcciones Técnico - Docentes, el que regirá desde el mes de enero a diciembre del año 2010, cuyo texto obra como Anexo Único que consta de 51 folios y se declara parte integrante de este acto resolutivo.

ARTICULO 2°- Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTICULO 3º: Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría Administrativa, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a las Direcciones Provinciales de Educación de Gestión Privada, de Gestión Educativa, de Enseñanza, de Política Socioeducativa, de Información y Planeamiento Educativo, de Educación Superior y Capacitación Educativa, y por su intermedio a todas las Direcciones u organismos que de ellas dependan, y las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Corresponde a:

RESOLUCIÓN N° 4670-

Hay dos sellos y dos firmas que dicen:

Lic. Daniel H. Belinche-Subsecretario de Educación- DGCyE

Prof. Mario N. Oporto-Director General de Cultura y Educación.

Provincia de Buenos Aires.